

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Ocho (08) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el despacho comisorio que se tramitó en la Inspección Municipal de Policía de Zapatoca y obrante en el proceso digital, agréguese el despacho diligenciado al expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 40 del Código General del Proceso.

Igualmente ténganse los gastos efectuados en la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 24 de julio de 2023, al momento de liquidarse las costas del proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez